



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 633 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 563-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 484463-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 390-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 373-2012/ORA-OL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 373-2012/ORA-OL, de fecha 31 de mayo del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria, derivada de la LP N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/CEP por D.U. N° 54-2011 – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Perú, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca, de la Micro Red Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'868,196.51 (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 14 de junio del 2012, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca, de la Micro Red Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

